



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO EN FUNCIONES DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2023**

EXPEDIENTE 2023/402940/950-021/00005

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las nueve horas del día ocho de junio del año dos mil veintitrés, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno en funciones que a continuación se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones D. José Carlos Lupión Carreño:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente
D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO (PP)

Concejales:

D. JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ
D. JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ
D. ANTONIO ROMERO MARTÍN
D^a. CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS
D. RAFAEL VILLEGAS MARÍN
D^a M^a ANGELES SÁNCHEZ SUAREZ
D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ JIMENEZ
D. VICTOR MORENO VAZQUEZ (PP)
D^a ISABEL ARÉVALO BARRIONUEVO
D. RAFAEL OLÓRIZ FERRÓN
D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CAMPOS
D. ENRIQUE MEDRANO FERNÁNDEZ
D^a. TERESA DE GÁDOR GONZÁLEZ MALDONADO
D. EVA SÁNCHEZ GONZÁLEZ (PSOE)

No asisten, pero se excusan:

D^a. SARA RAMOS RODRÍGUEZ (PSOE)
D^a. MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO (PP)

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Gracia M^a. Quero Martín que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia el Sr. Interventor, D. Manuel E. Avilés Casquet, la administrativa D^a Amalia Barazas Sevilla y la funcionaria D^a. M^a Ángeles López Robles que actúa como ujier.

Código Seguro De Verificación	En7GQGGuFCCORTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:35:18
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:32:00
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/En7GQGGuFCCORTVKpMJ%2BU1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE ABRIL DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna rectificación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de abril de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna rectificación por los asistentes, el acta queda aprobada.

La Sra. Arévalo, Portavoz del grupo socialista, pone de manifiesto que no se les han remitido las contestaciones a las preguntas que quedaron pendientes del último pleno, quedándose en el aire, lo que también ha pasado con plenos anteriores. Le contesta el Sr. Alcalde, que como están recogidas en el pleno le hará llegar las mismas a lo largo de la semana.

2.- PROPUESTA PARA DESESTIMAR LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA 0502/2020 Y 0503/2020, AMBOS DE 5 DE OCTUBRE DE 2020.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los quince concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente 2023/402960/999-920/00001 y resultando:

Con fecha 27 de diciembre de 2022 se presenta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja, anotado al número 6683, el escrito de D. Juan Antonio García Parrilla, con DNI ***3743**, actuando en nombre y representación de D. Francisco Villegas Iglesias y Dª Isabel María García Ruiz en la que solicita que se declaren nulos de pleno derecho los actos siguientes:

- Decreto 0502/2020, de 5 de octubre de 2020, por el que se resuelve el procedimiento de reposición de la realidad física alterada con número de expediente DU/004/19. OV 2019/402960/003-975/00004
- Decreto 0503/2020, de 5 de octubre de 2020, por el que se resuelve el procedimiento sancionador en materia de disciplina urbanística con número de expediente DU/004/19 pieza separada. OV 2019/402960/400-300/00003

Se alega la causa de nulidad de haber prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido prevista en el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, por haberse dictado dichas resoluciones una vez transcurrido el plazo máximo para dictar y notificar dichas resoluciones,

Código Seguro De Verificación	En7GQGGuFCCORTVKpMJ+Ulg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:35:18
Observaciones			Página	2/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/En7GQGGuFCCORTVKpMJ%2BU1g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

procediendo en cambio declarar la caducidad de los mismos.

El procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística con número de expediente DU/004/19 OV 2019/402960/003-975/00004 se inició mediante Decreto de Alcaldía nº 0760/2019, de 4 de octubre de 2019.

El procedimiento de disciplina urbanística con número de expediente DU/004/19 pieza separada OV 2019/402960/400-300/00003 se inició mediante Decreto de la Alcaldía nº 0761/19, de 4 de octubre de 2019.

Con fecha 30 de enero de 2023 el Pleno adopta el acuerdo de iniciar el procedimiento de revisión de oficio de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- Decreto 0502/2020, de 5 de octubre de 2010, por el que se resuelve el procedimiento de reposición de la realidad física alterada con número de expediente DU/004/19. OV 2019/402960/003-975/00004.

- Decreto 0503/2020, de 5 de octubre, por el que se resuelve el procedimiento sancionador en materia de disciplina urbanística con número de expediente DU/004/19 pieza separada. OV 2019/402960/400-300/00003.

Además, da audiencia a los interesados poniéndole de manifiesto el expediente para que en un plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Este acuerdo se notificó a los interesados con fecha 2 de febrero de 2023. Transcurrido el plazo de audiencia concedido no se han presentado documentos o justificaciones por los mismos.

Se ha emitido informe por el Consejo Consultivo de Andalucía el 25 de mayo de 2023 con el siguiente tenor literal en su fundamento tercero y conclusión:

“La Administración elabora propuesta contraria a la declaración de nulidad, y para ello le asiste toda la razón jurídica.

En efecto, se solicita por el letrado de los interesados la nulidad de los Decretos 502/2020 y 503/2020, invocando genéricamente los apartados a) y e) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, sin mayor razonamiento. Pero pretende encauzarse la nulidad argumentando que los dos procedimientos instruidos y resueltos, habían caducado al haber transcurrido el plazo de un año desde su inicio sin haber sido notificada su respectiva resolución. Es cierto que, tanto para el procedimiento sancionador (artículo 196.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, -hoy derogada por la Ley 7/2021, de 1 de julio, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, LISTA- como el de restablecimiento del orden jurídico perturbado (artículo 182.5 de la LOUA), han de ser resueltos en el plazo de un año desde su inicio hasta la notificación de la resolución, so pena de caducidad; y en este caso, ambos se iniciaron el 4 de octubre de 2019 y se

Código Seguro De Verificación	En7GQGGuFCCORTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:35:18
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:32:00
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/En7GQGGuFCCORTVKpMJ%2BU1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

notificaron respectivamente a cada uno de los interesados el 9 y 10 de noviembre de 2020.

Pero los solicitantes de la nulidad han obviado que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dispuso la suspensión de “términos” y la interrupción de “plazos” “para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público”, suspensión e interrupción que “se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas” (apartado 2), entrando en vigor dicha suspensión al día siguiente; y por otro lado, que la misma se mantuvo hasta la reanudación del cómputo de los plazos que se produjo el 1 de junio de 2020, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo. No es necesario abundar en el razonamiento para apreciar fácilmente que los expedientes tramitados no habían caducado, y que por tanto no procede apreciar causa de nulidad alguna.

CONCLUSIÓN

Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución del procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Berja (Almería), sobre la revisión de oficio de los Decretos 502/20 y 503/20, ambos de 5 de octubre de 2020, aprobados por el Ayuntamiento el 5 de octubre de 2020”

Con base en lo anterior, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Desestimar la solicitud de revisión de oficio efectuada por D. Juan Antonio García Parrilla, con DNI ***3743**, actuando en nombre y representación de D. Francisco Villegas Iglesias y D^a Isable María García Ruiz en la que solicita que se declaren nulos de pleno derecho los actos siguientes:

- Decreto 0502/2020, de 5 de octubre de 2020, por el que se resuelve el procedimiento de reposición de la realidad física alterada con número de expediente DU/004/19. OV 2019/402960/003-975/00004
- Decreto 0503/2020, de 5 de octubre de 2020, por el que se resuelve el procedimiento sancionador en materia de disciplina urbanística con número de expediente DU/004/19 pieza separada. OV 2019/402960/400-300/00003

Segundo- Remitir este acuerdo en el plazo de quince días desde su adopción al Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

Tercero.- Notificar a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

Código Seguro De Verificación	En7GQGufCCORTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:35:18
Observaciones	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:32:00
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/En7GQGufCCORTVKpMJ%2BU1g%3D%3D	Página	4/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3.- PROPUESTA PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE TRAMO DE CAMINO CON REFERENCIA CATASTRAL 04029A017090030000IY.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los quince concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente 2022/402940/007-952/00005y resultando:

El Decreto de la Alcaldía nº 0696/22, de 28 de diciembre de 2022, inicia un procedimiento de investigación de la titularidad del siguiente bien:

CAMINO 017 09003
NATURALEZA RÚSTICA DE DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO
MUNICIPIO DE BERJA
POLÍGONO 17 PARCELA 9003
REFERENCIA CATASTRAL: 04029A017090030000IY

Se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 27, de 9 de febrero de 2023, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berja, desde el 31/1/23 al 31/05/23 y en el diario “El ideal” de fecha 27.1.23. Igualmente se notificó a los interesados en el procedimiento.

Durante el periodo de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

No se ha abierto el periodo de prueba previsto en el artículo 127 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por no darse las circunstancias en él previstas.

Se ha emitido informe técnico con fecha 19 de mayo de 2023 según el cual no se duda del carácter público del camino remitiéndose a la información obrante en el expediente, pero pone de manifiesto que no se puede acceder al mismo porque en el camino de Chirán, a unos 100 metros de su fin existe un portón que impide el paso, sin identificar al usurpador.

Con fecha 23 de agosto de 2022 se emitió informe por el Técnico de medio ambiente según el cual:

“Se concluye de esta información que la Parcela 9003 del Polígono 17 forma parte de un camino rústico inventariado con el número de bien 4580 CN DE CHIRAN A CASTALA, camino con inicio en Barranco de Chirán y fin en la Rambla de Castala, y que dicho camino en el tramo inicial (para el que se ha requerido informe) no ha sufrido cambios apreciables a nivel de inventario desde que se aprobó el inventario inicial del año 2006 hasta la actualidad. Además, dicho camino aporta acceso a pie otros caminos públicos municipales inventariados (4581 CN DEL BELLICAR NORTE, 4560 CN DE LA CRUZ DEL MUERTO DE CHIRÁN, 4546 CN DE CHIRAN, 4550 CN SIN NOMBRE) así como a otros bienes públicos no municipales (cauces públicos, vías pecuarias), para cuya comunicación la existencia del presente camino es indispensable. Existen terrenos forestales privados (ocupados parcialmente por pinar de repoblación) que, ante una emergencia por

Código Seguro De Verificación	En7GQGGuFCCORTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:35:18
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:32:00
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/En7GQGGuFCCORTVKpMJ%2BU1g%3D%3D	Página	5/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

incendio forestal sería conveniente que resultasen accesibles por diferentes caminos para los medios de extinción o para usarse como vías de evacuación. El camino proporciona el acceso a la Fuente de Chirán, que hasta hace pocos años podía haber sido considerada como una infraestructura básica para toda la población, de lo que se puede deducir el uso público del camino desde tiempo inmemorial, además de permitir acceso a una vía pecuaria (Cordel de Hueneja) y unir dos barriadas como Castala y Chirán, por lo que sin duda era utilizado por sus habitantes tanto para acceder desde una a otra a pie o con animales, como para llevar a cabo las actividades económicas propias de un medio rural: agricultura, ganadería, apicultura, recogida de esparto y plantas aromáticas, etc., que realizaban en el entorno de las poblaciones o en la Sierra de Gádor, también comunicada a través de otros caminos a los que se accedía por éste.”

En el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Berja aparece el camino con número de ficha 4580. Igualmente aparece en el Catastro con referencia catastral 04029A017090030000IY. No está inscrito como finca de titularidad del Ayuntamiento de Berja en el Registro de la Propiedad de Berja.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 2 de junio de 2023.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 130.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno, tras el debate que se dirá, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la titularidad del tramo del camino con referencia catastral 04029A017090030000IY

que forma parte del camino rústico inventariado con el número de bien 4580 CN DE CHIRAN A CASTALA es de titularidad pública en base a los datos recogidos en el procedimiento instruido.

Segundo.- Deberá iniciarse el ejercicio de la potestad de recuperación de oficio de la parte del camino que no se destina a uso público por existir un portón que lo impide.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo, expone que éste y los siguientes puntos vienen a culminar los procedimientos de investigación de caminos que son fruto del trabajo de una asociación, y aprovecha la ocasión para felicitar al técnico de medio ambiente, que ya no está, y a los técnicos de urbanismo, recordando que por los mismos se ha pedido que se proceda a investigar la legalidad del portón que hay en el camino público. Además, también se indica en algún informe de los expedientes que vienen a pleno sobre investigación, que el tramo del camino se ha desdibujado y que sería importante recuperarlo por cuestiones forestales ya que funcionan como vías de evacuación o acceso en caso de incendio. Quiere resaltar las observaciones de los técnicos para que se recuperen los caminos y pide que se tire de la

Código Seguro De Verificación	En7GQGGuFCCORTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:35:18
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:32:00
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/En7GQGGuFCCORTVKpMJ%2BU1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

asociación, de los concejales y que se haga el trabajo. Destaca que de los informes se desprenden los usos que tenían esos caminos hasta los años ochenta y pide que se limpien.

Interviene el Sr. Alcalde quien también felicita a los técnicos y le recuerda que ellos trabajan a su lado, de forma que el planteamiento de la asociación ha dado lugar a unos procedimientos que es lo que en el pleno se aprueba con unas recomendaciones de los técnicos. De todo eso, ellos no están ocultando nada como parece insinuar la portavoz socialista, y se hará lo indicado.

Interviene de nuevo la Sra. Arévalo para aclarar que ella no insinúa que se estén tapando cosas ilegales. Recuerda que su grupo hizo una moción de los caminos hace años porque podían desaparecer y es su grupo quien ha dado importancia a este asunto que ocupa el ochenta por ciento del contenido del pleno que se celebra. Sanciona que, por tanto, el tema es importante. Pero le llama la atención que antes de los escritos presentados no se haya trabajado sobre este asunto. Dice que desde 2007 y hasta 2023 no se ha hablado mucho de los caminos, concretamente hasta 2015. Y es en 2023 cuando se está resolviendo sobre este asunto. Recuerda al equipo de gobierno que el municipio tiene muchos caminos, cañadas, los cuales comunican distintos puntos en la sierra, lo que le lleva a pedir de nuevo que se haga la señalización y limpieza de los caminos públicos, aprovechando la disponibilidad de las asociaciones y de quienes quieran colaborar con el Ayuntamiento, considerando que estas medidas evitarán que se pongan portones que impidan su uso, y contribuirán a cuidar del patrimonio de Berja. Desde su punto de vista, se puede pedir colaboración al Centro Virgitano de Estudios Históricos ya que se trata de caminos históricos y no hay municipios en la zona con esta señalización específica, siendo Berja el que más tiene. Finalmente, apunta que su preservación evitará procedimientos de investigación largos.

Toma la palabra el Sr. Moreno, que explica que el procedimiento de investigación es largo y que de los escritos presentados por la asociación que afectaban a 12 caminos, han llegado al pleno cuatro expedientes. Desde su concejalía se hicieron gestiones con los vecinos sobre los portones pero estos insistieron en el carácter privado de los caminos. De ahí que se iniciaran los expedientes. Aclara que las cañadas y vías pecuarias no son de competencia municipal y duda que los datos del Catastro y del Inventario en el aspecto rural sean siempre veraces. También afirma que los usos tradicionales han desaparecido y de ahí que la maleza haya desdibujado el trazado de caminos. Respecto a la labor que puede hacer la asociación, entiende que se puede consultar con ellos. Y con respecto a la señalización está de acuerdo en hacerla en aquellos que están orientados a nuevos usos como el trekking, pero no con respecto a los usos anteriores.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde para expresar que lo público debe mantenerse. Y discrepa respecto de la Sra. Arévalo en el hecho de que sí que se ha hablado mucho de caminos, dado que Berja es un municipio agrícola. Además, le reprocha que, con independencia de presentarlo en pleno, no se hayan reunido con el Concejel delegado para tratar este tema si tanto les preocupa y añade que está de acuerdo con ellos en que hay que proteger el patrimonio municipal.

Código Seguro De Verificación	En7GQGGuFCCORTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:35:18
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:32:00
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/En7GQGGuFCCORTVKpMJ%2BU1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4. PROPUESTA PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE TRAMO DE CAMINO CON REFERENCIA CATASTRAL 04029A005090060000ID.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los quince concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente 2022/402940/007-952/00006 y resultando:

El Decreto de la Alcaldía nº 0697/22, de 28 de diciembre de 2022, inicia un procedimiento de investigación de la titularidad del siguiente bien:

CAMINO 005 09006
NATURALEZA RÚSTICA
DE DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO
MUNICIPIO DE BERJA
POLÍGONO 05 PARCELA 9006
REFERENCIA CATASTRAL: 04029A005090060000ID

Segundo.- Se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 27, de 9 de febrero de 2023, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berja, desde el 31/1/23 al 31/05/23 y en el diario “El ideal” de fecha 27.1.23. Igualmente se notificó a los interesados en el procedimiento.

Tercero.- Durante el periodo de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

Cuarto.- No se ha abierto el periodo de prueba previsto en el artículo 127 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por no darse las circunstancias en él previstas.

Quinto.- Se ha emitido informe técnico con fecha 19 de mayo de 2023 según el cual no se duda del carácter público del camino remitiéndose a la información obrante en el expediente, pero pone de manifiesto que no se puede acceder al mismo por existir un portón que impide el paso, en el Camino de Chirán.

Con fecha 26 de agosto de 2022 se emitió informe por el Técnico de medio ambiente según el cual:

“Se concluye de esta información que la Parcela 9006 del Polígono 5 forma parte de un camino rústico inventariado con el número de bien 4548 CN DE LA SIERRA, camino con inicio en Barranco de Chirán y fin en Camino Forestal a Alcolea, y que dicho camino en el tramo inicial (para el que se ha requerido informe) no ha sufrido cambios apreciables a nivel de inventario desde que se aprobó el inventario inicial del año 2006 hasta la actualidad. En el trazado original del camino, según la cartografía catastral de 1942, el camino partía directamente desde los Cortijos de Chirán, desde lo que hoy en día es el camino inventariado con número 4550 CN SIN NOMBRE (Parcela 9015 del Polígono 5), aunque los cambios en la cartografía catastral posterior (en la que se ha basado la

Código Seguro De Verificación	En7GQGGuFCCORTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:35:18
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:32:00
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/En7GQGGuFCCORTVKpMJ%2BU1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

cartografía del inventario) han hecho que se pierda esa conexión, partiendo el camino actual desde el Barranco de Chirán. Así mismo, dicho camino aporta acceso a pie otros caminos públicos municipales inventariados (4538 CN FORESTAL A ALCOLEA,) así como a otros bienes públicos no municipales (cauce público: Barranco de Chirán, y desde aquí al CN SIN NOMBRE 4550 que, a su vez, conecta con otros caminos públicos), para cuya comunicación la existencia del presente camino es indispensable..”

Sexto.- En el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Berja aparece el camino con número de ficha 4548. Igualmente aparece en el Catastro con referencia catastral 04029A005090060000ID. No está inscrito como finca de titularidad del Ayuntamiento de Berja en el Registro de la Propiedad de Berja.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 2 de junio de 2023.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 130.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la titularidad del tramo del camino con referencia catastral 04029A005090060000ID que forma parte del camino rústico inventariado con el número de bien 4548 CN DE LA SIERRA es de titularidad pública en base a los datos recogidos en el procedimiento instruido.

Segundo.- Deberá iniciarse el ejercicio de la potestad de recuperación de oficio de la parte del camino que no se destina a uso público por existir un portón que lo impide.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

5.- PROPUESTA PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE TRAMO DE CAMINO CON REFERENCIA CATASTRAL 04029A005090150000IZ

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los quince concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente OV 2022/402940/007-952/00007 y resultando:

El Decreto de la Alcaldía nº 0698/22, de 28 de diciembre de 2022, inicia un procedimiento de investigación de la titularidad del siguiente bien:

CAMINO 005 09015
NATURALEZA RÚSTICA
DE DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO
MUNICIPIO DE BERJA
POLÍGONO 05 PARCELA 9015

Código Seguro De Verificación	En7GQGuFCCORTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:35:18
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:32:00
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/En7GQGuFCCORTVKpMJ%2BU1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

REFERENCIA CATASTRAL: 04029A005090150000IZ

Se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 27, de 9 de febrero de 2023, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berja, desde el 31/1/23 al 31/05/23 y en el diario “El ideal” de fecha 27.1.23. Igualmente se notificó a los interesados en el procedimiento.

Durante el periodo de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

No se ha abierto el periodo de prueba previsto en el artículo 127 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por no darse las circunstancias en él previstas.

Se ha emitido informe técnico con fecha 19 de mayo de 2023 según el cual no se duda del carácter público del camino remitiéndose a la información obrante en el expediente, pero pone de manifiesto que no se puede acceder al mismo porque en el camino de Chirán, a unos 100 metros de su fin existe un portón que impide el paso, sin identificar al usurpador.

Con fecha 24 de agosto de 2022 se emitió informe por el Técnico de medio ambiente según el cual:

“Se concluye de esta información que la Parcela 9015 del Polígono 5 forma parte de un camino rústico inventariado con el número de bien 4550 CN SIN NOMBRE, camino con inicio en Camino de Chirán (inventariado con nº 4546) y fin en Barranco de Chirán (cauce público), contando con un ramal secundario hacia la izquierda (80 m) que termina junto a la Parcela 55 del Polígono5, y que dicho camino no ha sufrido cambios apreciables a nivel de inventario desde que se aprobó el inventario inicial del año 2006 hasta la actualidad. Atendiendo a la cartografía del inventario actual, dicho camino aporta continuidad al Camino de Chirán (inventariado con nº 4546), pero dados los cambios sufridos históricamente en catastro, que han sido trasladados al inventario (por haberse basado éste en la cartografía catastral de los años 2003 y 2015), se han perdido las conexiones tanto con el Camino de Rincón (4549) como con el Camino de la Sierra (4548), que se aprecian en el catastro de 1942..”

En el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Berja aparece el camino con número de ficha 4050. Igualmente aparece en el Catastro con referencia catastral 04029A005090150000IZ. No está inscrito como finca de titularidad del Ayuntamiento de Berja en el Registro de la Propiedad de Berja.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 2 de junio de 2023.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 130.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	En7GQGGuFCCORTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:35:18
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:32:00
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/En7GQGGuFCCORTVKpMJ%2BU1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Declarar que la titularidad del tramo del camino con referencia catastral 04029A005090150000IZ que forma parte del camino rústico inventariado con el número de bien 4550 CN SIN NOMBRE es de titularidad pública en base a los datos recogidos en el procedimiento instruido.

Segundo.- Deberá iniciarse el ejercicio de la potestad de recuperación de oficio de la parte del camino que no se destina a uso público por existir un portón que lo impide.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

6.- PROPUESTA PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE TRAMO DE CAMINO CON REFERENCIA CATASTRAL 04029A017090070000IL

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los quince concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente OV 2022/402940/007-952/00008 y resultando:

El Decreto de la Alcaldía nº 0699/22, de 28 de diciembre de 2022, inicia un procedimiento de investigación de la titularidad del siguiente bien:

CAMINO 017 09007
NATURALEZA RÚSTICA
DE DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO
MUNICIPIO DE BERJA
POLÍGONO 17 PARCELA 9007
REFERENCIA CATASTRAL: 04029A017090070000IL

Se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 27, de 9 de febrero de 2023, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berja, desde el 31/1/23 al 31/05/23 y en el diario “El ideal” de fecha 27.1.23. Igualmente se notificó a los interesados en el procedimiento.

Durante el periodo de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

No se ha abierto el periodo de prueba previsto en el artículo 127 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por no darse las circunstancias en él previstas.

Se ha emitido informe técnico con fecha 18 de mayo de 2023 según el cual no se duda del carácter público del camino remitiéndose a la información obrante en el expediente, pero pone de manifiesto que el mismo aparece usurpado en unos 100 metros al existir un portón que impide el paso, sin identificar al usurpador.

Código Seguro De Verificación	En7GQGufCCORTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:35:18
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:32:00
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/En7GQGufCCORTVKpMJ%2BU1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 26 de agosto de 2022 se emitió informe por el Técnico de medio ambiente según el cual:

“Se concluye de esta información que la Parcela 9007 del Polígono 17 y la Parcela 9007 forman parte de un camino rústico inventariado con el número de bien 4581 CN DEL BELLICAR NORTE, camino con inicio en el Camino de Chiran a Castala (inventariado con nº 4580) y fin en Carretera de Castala (AL-5401), y que dicho camino en el tramo inicial (para el que se ha requerido informe) no ha sufrido cambios apreciables a nivel de inventario desde que se aprobó el inventario inicial del año 2006 hasta la actualidad.

Además, dicho camino aporta acceso a pie otros caminos públicos municipales inventariados (directamente al 4580 CN DE CHIRAN A CASTALA, e indirectamente a los caminos 4548 CN DE LA SIERRA, 4560 CN DE LA CRUZ DEL MUERTO DE CHIRÁN, 4546 CN DE CHIRAN, 4550 CN SIN NOMBRE) así como a otros bienes públicos no municipales (cauces públicos, vías pecuarias), para cuya comunicación la existencia del presente camino es indispensable.

Existen terrenos forestales privados (ocupados parcialmente por pinar de repoblación) que, ante una emergencia por incendio forestal sería conveniente que resultasen accesibles por diferentes caminos para los medios de extinción o para usarse como vías de evacuación, siendo una posible vía de acceso a pie al cortafuegos existente.

El camino proporciona el acceso a la Fuente de Chirán, que hasta hace pocos años podía haber sido considerada como una infraestructura básica para toda la población, de lo que se puede deducir el uso público del camino desde tiempo inmemorial, además de permitir acceso a una vía pecuaria (Cordel de Hueneja) y unir dos barriadas como Castala y Chirán, por lo que sin duda era utilizado por sus habitantes tanto para acceder desde una a otra a pie o con animales, como para llevar a cabo las actividades económicas propias de un medio rural: agricultura, ganadería, apicultura, recogida de esparto y plantas aromáticas, etc., que realizaban en el entorno de las poblaciones o en la Sierra de Gádor, también comunicada a través de otros caminos a los que se accedía por éste.”

En el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Berja aparece el camino con número de ficha 4546. Igualmente aparece en el Catastro con referencia catastral 04029A017090070000IL. No está inscrito como finca de titularidad del Ayuntamiento de Berja en el Registro de la Propiedad de Berja.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 2 de junio de 2023.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 130.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	En7GQGuFCCORTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:35:18
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:32:00
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/En7GQGuFCCORTVKpMJ%2BU1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Declarar que la titularidad del tramo del camino con referencia catastral 04029A017090070000IL que forma parte del camino rústico inventariado con el número de bien 4581 CN DEL BELLICAR NORTE es de titularidad pública en base a los datos recogidos en el procedimiento instruido.

Segundo.- Deberá iniciarse el ejercicio de la potestad de recuperación de oficio de la parte del camino que no se destina a uso público por existir un portón que lo impide.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

7.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE BERJA AL OFICIAL D. DANIEL DE LA CASA BAEZA Y AL AGENTE D. JOSÉ ANTONIO SEVILLA GALLARDO.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los quince concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente OV 2023/402940/996-001/00001 y resultando:

Consta en este Ayuntamiento informe de la Jefatura de la Policía Local de Berja nº 3323/2023, de 14 de mayo de 2023, en relación con el expediente instruido con motivo de los acontecimientos ocurridos el 10 de mayo de 2023 y en los que fue decisiva la actuación del Oficial de la Policía Local de Berja D. Daniel de la Casa Baeza y del Agente de la Policía Local D. José Antonio Sevilla Gallardo.

El citado expediente ha sido instruido por el Oficial Jefe de la Policía Local D. Marcelo Sáez Álvarez y ha actuado como secretario del expediente el Oficial de la Policía Local D. Ramón Vargas Benavente.

Según se describe en el informe mencionado:

“Visto el informe emitido a esta jefatura de la Policía Local de Berja con número 3216/2023 en el que se detallan los hechos ocurridos el día 10 de mayo de 2023 a las 22:30 horas en la que los agentes actuantes mostraron gran valentía y profesionalidad para salvaguardar la vida de varias personas aún arriesgo de la propia, procedieron a evacuar del inmueble número 40, en llamas, a tres personas y a una cuarta persona que finalmente resultó fallecida por quemaduras e inhalación de humo.

Visto el hecho destacado y de trascendental importancia de los agentes actuantes, salvaguardando la vida de varias personas aún arriesgo de la propia del Oficial de la Policía Local de Berja D. Daniel de la Casa Baeza y del Agente de la Policía Local D. José Antonio Sevilla Gallardo, ambos pertenecientes a la plantilla de la Policía Local de Berja (Almería) se solicita les sea concedida la Medalla al mérito de la Policía Local de Berja.”

Código Seguro De Verificación	En7GQGGuFCCORTVKpMJ+Ulg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:35:18
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:32:00
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/En7GQGGuFCCORTVKpMJ%2BU1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La actuación descrita en el informe sería merecedora de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Berja, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Berja, publicado en el BOP nº 149, de 4 de agosto de 2006, puesto que el apartado e) de su artículo 113.3 recoge, entre las circunstancias que pueden concurrir en la persona distinguida para que proceda su otorgamiento, “la prestación de servicios de trascendental importancia o con riesgo de la propia vida, aun cuando no se hubiera producido lesión alguna para el interesado”.

De acuerdo con el artículo 112.3.c) del Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Berja, el otorgamiento de esta distinción se efectuará por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Berja con el voto favorable de la mayoría de los presentes.

En consecuencia, y visto el artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que señala entre las atribuciones del Pleno la de “conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos”, éste, tras el debate que se dirá, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder al Oficial de la Policía Local de Berja D. Daniel de la Casa Baeza y al Agente de la Policía Local de Berja D. José Antonio Sevilla Gallardo la Medalla al Mérito de la Policía Local de Berja por su actuación el 10 de mayo de 2023.

Segundo. - Proponer a los galardonados para la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo considera acertada la propuesta por el tipo de actuación que hicieron los agentes y a pesar del fallecimiento de una persona, ya que hacen una gran labor en beneficio de los virgitanos. Destaca que en los últimos años se están produciendo muchos accidentes y ellos están demostrando estar siempre al pie del cañón. Por eso, les da la enhorabuena.

El Sr. Moreno Vázquez se une en la felicitación.

Finalmente, el Sr. Alcalde explica que son puestos vocacionales, que ponen en riesgo su vida, extendiendo la felicitación a bomberos, protección civil y a los sanitarios. Expresa que todo esto es consecuencia del Estado del bienestar.

Aprovecha, a continuación para agradecer a los que se van su buena voluntad y el trabajo hecho en estos cuatro años, porque ha redundado en beneficio de los vecinos de Berja y que por ello ya han pasado a la historia de Berja, deseándoles éxito en esta nueva etapa y les anima a seguir aportando.

Código Seguro De Verificación	En7GQGGuFCCORTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:35:18
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:32:00
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/En7GQGGuFCCORTVKpMJ%2BU1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las nueve horas y treinta y cuatro minutos del indicado día, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	En7GQGGuFCCORTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:35:18
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/06/2023 11:32:00
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/En7GQGGuFCCORTVKpMJ%2BU1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

